

PROTOCOLO EN CASO DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones

DEBER DE DENUNCIA: De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.000, la Dirección del colegio, no tolerará ni permitirá en ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la misma ley, dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al colegio.

- a)** Todas(os) las y los docentes, directivos y asistentes de la educación estarán atentos(as) para detectar o recibir denuncias sobre consumo de drogas entre estudiantes.

Responsable: Funcionario(a) que observe el caso o reciba la denuncia.

- b)** La persona que haya observado el caso o recibido la denuncia debe informar inmediatamente a Dirección o Encargado(a) de Convivencia Escolar del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

Responsable: Funcionario(a) que observe el caso o reciba la denuncia.

- c)** Quien reciba la informará inmediatamente deberá informar al encargado(a) de Convivencia Escolar del establecimiento, sobre la denuncia recibida o los hechos observados.
- d)** Encargado(a) de Convivencia Escolar o Dirección llevará adelante una investigación sobre la denuncia, considerando al menos los siguientes pasos:

1. Entrevistar las o los estudiantes involucrados(as).
2. Revisar la hoja de vida de las y los estudiantes involucrados(as).
3. Solicitar información a terceros (profesor/a jefe/a, asistentes de la educación, otros/as estudiantes, etc.).
4. Citar a las y los apoderadas(os) para informarles el proceso investigativo. Al finalizar el proceso investigativo, Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá presentar un informe a Dirección con el cierre del proceso y sus resultados.

Responsable: Encargado(a) convivencia escolar.

Si la investigación confirma la denuncia recibida.

El director(a) deberá:

1. Aplicar las sanciones que establece este manual de convivencia para estos casos.
2. Derivar el caso al psicólogo/a y Encargado(a) Convivencia Escolar quienes deberán diseñar y gestionar acciones de acompañamiento psicosocial con las y los estudiantes involucrados según sea el caso. La aceptación como negación de la derivación a especialistas debe ser autorizada por escrito por el o la apoderada(o) del estudiante respectivo y quedar registrada en la hoja de vida del libro de clases.

Responsables: Dirección o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

3. La psicóloga(o) realizará entrevistas en profundidad que permita caracterizar el consumo, así como también, información relevante a nivel familiar y social.

Responsable: Psicóloga(o)

4. El o la Psicóloga en conjunto con Encargado(a) de convivencia Escolar, citará al apoderado(a) para informarles la situación y acordar un procedimiento a seguir al interior del establecimiento y/o derivaciones a las redes de apoyo externa (Consultorio, Centro de Salud Familiar u otro).

En caso de consumo Abusivo o Dependiente, se debe informar que el Programa AUGE o GES cubre su tratamiento. Es fundamental que quede un registro por escrito de estos acuerdos y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.

Responsable: Psicóloga(o) Encargado(a) de convivencia escolar

5. Se informará al director(a) de la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.

Responsable: Encargado(a) de Convivencia Escolar

Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la permanencia del estudiante con problemas de consumo en el sistema escolar:

- Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el plan de intervención.
- Otorgar facilidades para la asistencia al proceso terapéutico u otra acción contemplada.
- Solicitar informes periódicos de evolución del tratamiento.

Responsable: Encargado /a de Convivencia Escolar e Dirección

6. Finalmente, el consumo de drogas y alcohol será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: Profesor(a) jefe.

Defensa o descargos: El alumno(a) tiene(n) derecho a emitir los descargos frente a los cargos que se le imputan. Para lo cual tendrá un plazo de 3 días hábiles para presentar a Dirección sus descargos, con medios de prueba escrito correspondiente.

Calificación de la falta: Luego de escuchar los descargos, Dirección calificará la falta de acuerdo con las pruebas presentadas y al Reglamento de convivencia correspondiente y las medidas a aplicar, en un plazo de 5 días hábiles. La Dirección comunicará la calificación de la falta al apoderado del estudiante involucrado a través de entrevista personal o de manera escrita.